

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°
006 – 2021 ADINELSA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN
DE DEFICIENCIAS POR SEGURIDAD PUBLICA EN LOS
SER's ADMINISTRADOS POR ADINELSA**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el

RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : Contrataciones3@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS POR SEGURIDAD PUBLICA EN LOS SER's ADMINISTRADOS POR ADINELSA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato EC-P-002-CP-006-2021-ADINELSA de fecha 27 de julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 140 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto dicha reproducción será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones3@adinelsa.com.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.90

c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:00 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES conforme al siguiente detalle:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Forma de Pago		
N°	Descripción	Monto %
1	Con la revisión, aprobación y conformidad del Primer Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance
2	Con la revisión, aprobación y conformidad del Segundo Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance
3	Con la revisión, aprobación y conformidad del Tercero Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance
4	Con la revisión, aprobación y conformidad del Cuarto Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable de contratista.
- Orden de servicio o contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR), Seguro Contra Accidentes Personales, de su personal.

- Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS POR SEGURIDAD PUBLICA EN LOS SER's ADMINISTRADOS POR ADINELSA”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

ADINELSA, se constituye como un Organismo Público que para el logro de sus metas operativas institucionales debe abastecerse de bienes, servicios y obras aplicando mecanismos que permitan mejorar la calidad del servicio eléctrico, a fin de cumplir con las mayores exigencias, funciones y responsabilidades establecidas en la Normativa del Subsector Electricidad, procedimientos de OSINERGMIN y demás normas. En ese sentido, la finalidad de la presente contratación es la de realizar la identificación de las deficiencias eléctricas por seguridad pública de todos los Sistemas Eléctricos Rurales que administra ADINELSA, en base a lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y de esta manera lograr el cumplimiento de las normas de seguridad en el subsector eléctrico.

3. ANTECEDENTES

ADINELSA requiere alinear su Plan Estratégico Institucional 2017-2021 a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual de su sector, así como también contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Publica-OSINERGMIN 2015-2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN N° 100-2014-OS/PRES. Asimismo, ADINELSA dentro de su Plan Estratégico 2017-2021 cuenta con el Eje II-Calidad de Servicios, en donde entre otros se compromete a brindar servicios que cumplan los estándares técnicos que los reguladores, usuarios y

ciudadanía requieren, ya que a mediano plazo tendrá que alinearse a los estándares de calidad que OSINERGMIN exige a las concesionarias de distribución eléctrica en todo el Perú.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa de Consultoría (en adelante **EI CONSULTOR**), encargado de realizar la identificación de deficiencias por seguridad pública en las instalaciones eléctricas en media y baja tensión de los Sistemas Eléctricos Rurales que administra ADINELSA, en cumplimiento con la normativa OSINERGMIN 228-2009-OS/CD.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio se desarrollará tomando en cuenta los presentes términos de referencia, el alcance del servicio y la normativa OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD.

El servicio tiene como alcance lo siguiente:

- **Inspección de Estructuras de Redes Eléctricas de los SER´s de ADINELSA.**

Dado que se trata de un servicio, cuyas instalaciones se encuentra en operación, El Consultor deberá desarrollar en las instalaciones existentes la inspección minuciosa de la infraestructura (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas) que forman parte de los Sistemas Eléctricos Rurales que administra ADINELSA e identificar todas las deficiencias que existan en dichas redes de acuerdo a la norma OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y otras deficiencias no contempladas en dicha norma (ANEXO N°5)

El Consultor deberá elaborar y presentar sus informes de acuerdo a los SERs designados por cada periodo de ejecución. También, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de los términos de referencia.

Periodo 01	Inspección de infraestructura eléctrica e Identificación de deficiencias de los Sistemas Eléctricos Rurales de CORACORA y AYACUCHO SUR.
Periodo 02	Inspección de infraestructura eléctrica e Identificación de deficiencias de los Sistemas Eléctricos Rurales de ACARI CHALA, CHUQUIBAMBA, QUICACHA, TAMBO QUEMADO, ASQUIPATA, CANGALLO, MARCABAMBA, CASTROVIRREYNA, HUMAY PAMPANO Y YAUCA DEL ROSARIO
Periodo 03	Inspección de infraestructura eléctrica e Identificación de deficiencias de los Sistemas Eléctricos Rurales de CANAAN FERMÍN TANGÜIS, LUNAHUANA, PAMPA CONCON, QUILMANÁ, HONGOS, YAUYOS, CALANGO, HUAROCHIRÍ Y QUINCHES.
Periodo 04	Inspección de infraestructura eléctrica e Identificación de deficiencias de los Sistemas Eléctricos Rurales de CANTA, IHUARI, PAMPA DE ANIMAS, GUADALUPE-SANTA FE-VEGUETA, CAJATAMBO, CHACAS SAN LUIS, PURMACANA, BARRANCA, HUAURA SAYAN, PASCO RURAL, CHARAPE, GRACIAS A DIOS, DATEM DEL MARAÑON Y SER SANTA LEONOR.

Respecto a la Identificación de deficiencias en estructuras y conductores de media tensión, deficiencias de subestaciones de distribución, deficiencias de estructuras y conductores de baja tensión, deficiencias en conexiones domiciliarias en los sistemas eléctricos rurales a elaborar en cada informe, Informe N° 01, Informe N° 02, Informe N° 03 e Informe N° 04 - Identificación de Deficiencias el Consultor realizará, sin limitarse a lo indicado, las siguientes actividades:

- ✓ Inspección minuciosa ejecutado de modo pedestre de todas las estructuras tanto en media y baja tensión que pertenecen a cada uno de los Sistema Eléctricos Rurales administrados por ADINELSA los cuales se detallan a continuación:

N°	SISTEMA ELECTRICO	PREFIJO	SISTEMA ELECTRICO RURAL (SER)
1	SR0283	AC	ACARI-CHALA
2	SE0198	AQ	ASQUIPATA
3	SR0132	AS	AYACUCHO SUR
4	SE0264	CC	CORACORA I-II,CORACORA SER,CORACORA V ETAPA
5	SR0143	CF	CANAAN - FERMIN TANGUIS
6	SR0044	CG	CANGALLO V ETAPA
7	SE0216	CH	CHARAPE
8	SE0205	CJ	CAJATAMBO
9	SR0284	CL	CALANGO II ETAPA
10	SE0265	CQ	CHUQUIBAMBA
11	SR0295	CS	CHACAS SAN LUIS
12	SE0204	CT	CANTA

13	SR0144	CV	CASTRO VIRREYNA - HUAYTARA
14	SR0273	DM	DATEM DEL MARAÑON
15	SE0197	GD	GRACIAS A DIOS
16	SR0278	GS	GUADALUPE-SANTA FE-RUQUIA VEGUETA HUAURA
17	SE0202	HO	HONGOS
18	SE0211	HP	HUMAY PAMPANO
19	SR0268	HS	HUAURA SAYAN II ETAPA
20	SE0206	HU	HUAROCHIRI
21	SR0285	IH	IHUARI
22	SE0214	LU	LUNAHUANA
23	SE0210	MA	MARCABAMBA
24	SR0268	PA	PAMPAS DE ANIMAS
25	SE0309	PB	PURMACANA - BARRANCA
26	SR0271	PC	PAMPA CONCON TOPARA
27	SE0212	PR	PASCO RURAL (HUACHON)
28	SE0209	QC	QUICACHA
29	SR0274	QM	QUILMANA
30	SE0203	QU	QUINCHES
31	SE0201	SL	SANTA LEONOR
32	SE0310	TQ	TAMBO QUEMADO
33	SE0213	YA	YAUYOS
34	SR0269	YR	YAUCA DEL ROSARIO

✓ Trabajos de campo que comprende, sin ser limitativo, lo siguiente:

- Evaluación y diagnóstico de la infraestructura eléctrica existentes.
- Deberá adjuntarse al menos 03 registros fotográficos fechados de las actividades de Trabajos de Campo (una panorámica, dos de la deficiencia en diferente ángulo).

Elaboración del inventario de las deficiencias.

El Consultor alcanzará un inventario de deficiencias por seguridad pública como también otras deficiencias no contempladas en dicha norma, con el propósito de contar con la información requerida para la gestión de una base de datos de todas las deficiencias con las que cuentan los sistemas eléctricos rurales administrados por ADINELSA.

El formato físico y digital de la información, los cuales deberán ser aprobados por Adinelsa previa propuesta de la empresa encargada del servicio deberán estar acorde a las Tabla 2.9 y Tabla 2.10 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD. Asimismo, las deficiencias no contempladas en dicha norma también deberán contar con un formato físico y digital que serán aprobados por Adinelsa, el cual debe permitir identificar las deficiencias referenciales inscritas en el Anexo N°5.

Respecto a la Elaboración de Base de Datos de Deficiencias en media tensión y deficiencias en baja tensión Informe N° 01, Informe N° 02, Informe N° 03 e Informe N° 04 – El Consultor realizará, sin limitarse a lo indicado, las siguientes actividades:

TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS:

OSINERGMIN ha tipificado las deficiencias de las instalaciones de distribución y conexiones eléctricas, que transgreden las disposiciones legales y normas técnicas del sub sector electricidad y que afectan la seguridad pública.

Estas deficiencias están clasificadas por componente del punto de inspección y son identificadas con un código, indicándose el criterio de identificación y la norma transgredida.

Las deficiencias tipificadas para la media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas son las que se muestran en los siguientes cuadros:

TIPIFICACION DE DEFICIENCIAS PARA MEDIA TENSION

TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN				
Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
POSTE	1002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, exposición a la inclinación o colapso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1008	Poste inclinado más de 5°.	Estructura inclinada expuesta a la rotura o caída.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1012	Estructura expuesta al impacto vehicular.	Estructura ubicada en la calzada, esquinas, curvas y/o bermas no definidas, medio o alto tránsito vehicular.	Regla 217.A.1.a del CNE-S.
EQUIPOS DE MANIOBRA, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, REGULACIÓN O TERMINAL DE CABLE	1034	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen DS respecto a edificación.	DH:2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible.	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	1036	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen DS respecto a líneas de comunicaciones.	DV: 1,8 m, DH: 1,5 m con cable de comunicación.	Reglas 233.C.1 y 233.B.1 del CNE-S.
	1042	Protección mecánica de cable de MT rota, inexistente, insuficiente o de material inadecuado.	Altura de protección mínima requerida=2,4 m.	Regla 360.A del CNE-S.
RETENIDA	1072	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensada, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados. Existencia de elementos punzo cortantes expuestos de retenidas en mal estado o en desuso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1074	Retenida sin conexión efectiva de puesta a tierra o sin aislador de retenida.	Cuando no existe el aislador de retenida o la conexión a una puesta a tierra efectiva.	Reglas 279.A.2 y 215 C.2 CNE-S.
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	1082	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleto o en mal estado en estructuras con terminal de cable y/o equipos de maniobra, regulación, medición, protección.	Cuando no existe puesta a tierra efectiva o con elemento deteriorado en EMT con terminal y/o equipos con elementos metálicos instalados a menos de 2,5 m.	Reglas 033.A y 215.C.1 del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LCE
	1086	Resistencia de puesta a tierra > máxima normada.	Resistencia>25 Ohmios para un punto, para estructuras indicadas en la tipificación 1082	Regla 036.B del CNE-S

TIPIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN UNA SED (SAM o SAB)				
Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
POSTE	2002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, exposición al colapso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	2004	Poste inclinado más de 5°.	Estructura inclinada expuesta a la rotura o caída.	Art. 31° inciso b) de LCE
	2008	Estructura expuesta al impacto vehicular.	Estructura ubicada en la calzada, esquinas, curvas y/o bermas no definidas, medio o alto tránsito vehicular.	Regla 217.A.1.a del CNE-S
EQUIPOS DE MANIOBRA, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, TRANSFORMADOR, CABLES Y TERMINACIONES	2024	Partes rígidas bajo tensión no protegidas incumplen DS respecto a edificación.	DH:2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	2026	Partes rígidas bajo tensión no protegidas incumplen DS respecto a líneas de comunicaciones.	DV: 1,8 m, DH: 1,50 m con cable de comunicación.	Reglas 233.B.1 y 233.C.1 del CNE-S
	2034	Protección mecánica de cable de MT rota, inexistente o insuficiente.	Altura de protección mínima requerida =2,4 m.	Regla 360.A del CNE-S
2132	Distancia de SED a estación de combustible menor al normado.	Incumplimiento de la distancia establecida en la norma vigente.	Regla 127 del CNE-S	
CRUCETA, SOPORTE DE TRANSFORMADOR Y OTROS EQUIPOS	2040	Mal estado de conservación de cruceta, ménsula, soporte de transformador o de otros equipos.	Cruceta, ménsula y/o soporte de equipo por desprenderse o romperse, por mal estado de su estructura o elementos de fijación.	Art. 31° inciso b) de LCE
RETENIDA	2072	Retenida en mal estado .	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensado, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados. Existencia de elementos punzo cortantes expuestos.	Art. 31° inciso b) de LCE
	2074	Retenida sin conexión a puesta a tierra o sin aislador de retenida.	Cuando no existe el aislador de retenida adecuado o la conexión a una puesta a tierra efectiva.	Reglas 279.A.2 y 215 C.2 CNE-S
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	2082	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleto o en mal estado.	Cuando no existe puesta a tierra de manera efectiva o con elemento deteriorado que no ofrece continuidad o inexistente.	Reglas 033.A y 123.A del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LCE
	2086	Resistencia de puesta a tierra > máxima normada.	Resistencia de puesta a tierra : 25 Ohmios para un punto.	Regla 036.B del CNE-S
TABLERO DE BT Y/O CAJA PORTAMEDIDOR, A NIVEL DE SUPERFICIE	2106	Tablero y/o caja portamedidor fácilmente accesible, en mal estado	Gabinete roto o con agujeros por corrosión, puerta abierta, sin seguro o en mal estado, bisagra deteriorada.	Art. 31° inciso b) de LCE, Art. 19° párrafo "c" del RSSTAE
	2104	Tablero y/o caja portamedidor sin conexión a puesta a tierra.	Parte metálica sin conexión a puesta a tierra.	Regla 180.A.9 del CNE-S

TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN (conductor expuesto)				
Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
TRAMO DE MEDIA TENSIÓN	5010	Conductor incumple DS respecto al nivel de terreno.	DV: entre 5,0 m a 7,0 m, dependiendo del tipo de vía, ver tabla 232-	Regla 232 del CNE-S (Tabla 232-1)
	5016	Conductor incumple DS respecto a letrero, cartel, chimenea, antena, tanque y otras instalaciones similares.	DH: 2,5 m, DV:4,0 m accesible, DV:3,5 m no accesible	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	5018	Conductor incumple DS respecto a estructura y/o cable de comunicación.	DV: 1,8 m, DH: 1,50 m con cable de comunicación.	Reglas 233.B.1 y 233.C.1 del CNE-S (Tabla 233-1)
	5026	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a edificación.	DH: 2,5 m, DV : 4,0 m accesible y no accesible.	Regla 234.C.1 del CNE-S
	5030	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a estación de combustible.	Si la distancia horizontal de la línea al surtidor o tanque más cercano es menor a la fijada en el CNE-S.	Regla 219..A.3 del CNE-S.
	5032	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a una instalación de baja tensión.	DH: 1,5 m, DV : 1,2 m	Reglas 233.B.1 (Tabla 233-1) y 234.B.1 del CNE-S
	5038	Conductor esta sobre edificación.	Cuando una línea de MT esta sobre una edificación con DV mayor a 4 m.	Regla 230.A.3 del CNE-S.

Notas a las tablas de redes de media tensión:

RSSTAE: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

DS: Distancia de Seguridad.

CNE-S: Código Nacional de Electricidad-Suministro.

P.T.: Puesta a Tierra.

AT, MT y BT: Alta, Media y Baja Tensión.

DH: Distancia de Seguridad Horizontal.

DV: Distancia de Seguridad Vertical.

TIPIFICACION DE DEFICIENCIAS PARA BAJA TENSION

DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION				
Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Poste	6002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, alta probabilidad de colapsar	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6004	Poste inclinado más de 5° o con deficiencias en la cimentación.	Estructura con inclinación mayor a 5° o con notorias deficiencias en la cimentación, alta probabilidad de colapsar.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6006	Caja portafusible de poste con partes energizadas expuestas y accesibles.	Caja portafusible sin tapa con partes vivas energizadas expuestas o aisladas precariamente ubicados a una altura menor de 2,50 m.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6008	Protección mecánica de cable rota, inexistente, insuficiente o material inapropiado.	Altura mínima de la protección= 2,40 m.	- Art. 31° inciso b) de LCE - Regla 360.A del CNE-S
Retenida	6024	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensado, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados.	- Art. 31° inciso b) de LCE
Componente de Alumbrado Público	6026	Pastoral de AP en mal estado o por desprenderse.	Pastoral deteriorado, corroído, roto, por desprenderse o mal estado de elementos de fijación.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6028	Artefacto de AP desprendido o por desprenderse.	Mal estado o ausencia de los elementos de fijación del artefacto de AP, desprendido o por desprenderse.	- Art. 31° inciso b) de LCE

DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE BAJA TENSION				
Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Vano de BT	7002	Conductor desnudo, forrado o aislado con aislamiento deteriorado o inadecuado.	Conductor desnudo, forrado (CPI) o aislado (autoportante) con el aislamiento deteriorado, o conductor con aislamiento inadecuado para exposición a la intemperie.	- Regla 278.A.1 del CNE-S - Regla 230.A.4 del CNE-S.
	7004	Conductor de baja tensión sobre edificación o en contacto con techo o soporte metálico.		- Art. 31° inciso b) de LCE - Regla 230.A.3 del CNE-S.
	7006	Conductor incumple DS respecto al nivel de terreno.	Incumplimiento de la distancia vertical establecida en la tabla 232-1 del CNE-S.	- Regla 232.B.1. del CNE-S (Tabla 232-1)
	7008	Conductor incumple DS respecto a grifo	Si la distancia horizontal de la línea al surtidor o tanque más cercano es menor a la fijada en el CNE-S.	- Regla 219.A.3 del CNE-S

TIPIFICACION DE DEFICIENCIAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS

DEFICIENCIAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS				
Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Acometida aérea	8002	Conductor inapropiado, o con aislamiento deteriorado o con empalmes intermedios.	Conductor de acometida inapropiado con aislamiento roto o picado o empalme(s) intermedio(s).	-Art. 31° inciso b) de LCE, -Numeral 5.14 de la DGE-11-CE-1, -Numeral 6.2.1 de la DGE-11-CE-1
	8004	Conductor no empotrado o sin protección mecánica adecuada donde no sea factible su empotramiento.	Conductor de la acometida no empotrado o sin protección mecánica al ingreso de la caja portamedidor, posibilidad de electrificación de la caja.	-Art. 31° inciso b) de LCE, -Numeral 6.5, Norma DGE-11-CE-1 (plano CE-3)
	8006	Conductor no cumple con distancia de seguridad respecto al nivel de terreno o techo.	3,00 m sobre el suelo, vereds, pasajes o vías no transitables por vehículos, 5.50 m sobre vías públicas, calles, paseos, caminos y carreteras, 3,00 m sobre techos accesibles y 1,80 m sobre techos no accesibles.	- Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE-11-CE-1
	8008	Conductor en contacto con la parte metálica de la edificación.	Conductor de la acometida en contacto con partes metálicas de la edificación: techos, columnas, vigas o rejás.	-Numeral 6.3.1.4 de la DGE-11-CE-1
	8010	Acometida fijada precariamente sin elementos apropiados	Elementos de fijación de la acometida inexistentes, inapropiados o en mal estado	- Numeral. 6.2.1 de la DGE-11-CE-1 -Art. 31° inciso b) de LCE
Caja de medición o toma	8012	Medidor expuesto sin caja de medición.	Medidor instalado sin caja portamedidor, accesible a la manipulación	- Art. 31° inciso b) de LCE, - Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1
	8016	Caja abierta, sin tapa o sin cerradura.	Caja abierta, sin tapa o sin cerradura, con elementos energizados en el interior.	- Art. 31° inciso b) de LCE, Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1
	8026	Caja sin fijación o con fijación defectuosa	Caja no empotrada o mal fijada, expuesta a manipulación	- Art. 31° inciso b) de LCE, - Numeral 9.1 de la DGE-11-CE-1, - Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1

5.2. Alcances técnicos a considerar

El alcance técnico a considerar será el de inspeccionar cada una de las estructuras en media y baja tensión que conforman los 34 sistemas eléctricos rurales que administra ADINELSA.

- ✓ **Sistemas Eléctricos Rurales Administrados por ADINELSA.**

REPORTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADMINISTRADAS POR SER - ADINELSA.

N°	SISTEMA ELECTRICO	PREFIJO	SISTEMA ELECTRICO RURAL (SER)	REDES AEREAS DISTRIBUIDORA DE MT (KM)	ESTRUCTURAS DISTRIBUIDORA EN MEDIA TENSION	TOTAL SUBESTACION DISTRIBUIDORA	POTENCIA (KVA) DISTRIBUIDORA	REDES AEREAS DISTRIBUIDORA BT (KM)	ESTRUCTURAS DISTRIBUIDORA EN BAJA TENSION	SUMINISTROS DISTRIBUIDORA	TOTAL AP DISTRIBUIDORA
1	SR0283	AC	ACARI-CHALA	171.08	832.00	37.00	1,550.00	61.52	1,840.00	4,880.00	1,462.00
2	SE0198	AQ	ASQUIPATA	23.00	56.00	7.00	110.00	5.35	179.00	333.00	102.00
3	SR0132	AS	AYACUCHO SUR	152.87	728.00	34.00	285.00	29.96	645.00	811.00	255.00
4	SE0264	CC	CORACORA I-II, CORACORA SER, CORACORA V ETAPA	818.96	3,611.00	282.00	3,465.00	240.82	5,741.00	9,880.00	2,917.00
5	SR0143	CF	CANAAN - FERMIN TANGUIS	2.71	37.00	6.00	205.00	3.51	110.00	140.00	41.00
6	SR0044	CG	CANGALLO V ETAPA	19.21	65.00	10.00	150.00	6.14	148.00	270.00	94.00
7	SE0216	CH	CHARAPE	14.96	111.00	4.00	200.00	4.34	113.00	517.00	115.00
8	SE0205	CJ	CAJATAMBO	249.91	1,076.00	123.00	1,935.00	116.83	2,562.00	4,736.00	1,487.00

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-ADINELSA – PRIMERA CONVOCATORIA

9	SR0284	CL	CALANGO II ETAPA	23.13	99.00	15.00	295.00	12.03	199.00	280.00	78.00
10	SE0265	CQ	CHUQUIBAMBA	110.67	549.00	12.00	289.00	12.25	329.00	508.00	125.00
11	SR0295	CS	CHACAS SAN LUIS	25.62	157.00	43.00	325.00	94.81	1,311.00	765.00	264.00
12	SE0204	CT	CANTA	93.68	533.00	32.00	1,443.00	32.65	1,011.00	1,981.00	816.00
13	SR0144	CV	CASTRO VIRREYNA - HUAYTARA	210.76	861.00	139.00	1,208.00	90.52	1,794.00	1,991.00	562.00
14	SR0273	DM	DATEM DEL MARAÑON	0.00	0.00	0.00	0.00	15.58	371.00	639.00	207.00
15	SE0197	GD	GRACIAS A DIOS	6.30	46.00	3.00	150.00	8.03	241.00	196.00	106.00
16	SR0278	GS	GUADALUPE- SANTA FE-RUQUIA VEGUETA HUAURA	23.62	252.00	23.00	533.00	22.49	457.00	366.00	163.00
17	SE0202	HO	HONGOS	191.86	827.00	112.00	1,045.00	60.97	1,423.00	2,379.00	770.00
18	SE0211	HP	HUMAY PAMPANO	74.96	310.00	57.00	1,017.00	35.29	818.00	1,107.00	313.00
19	SR0268	HS	HUAURA SAYAN II ETAPA	60.17	483.00	31.00	575.00	24.17	711.00	1,556.00	463.00
20	SE0206	HU	HUAROCHIRI	349.39	1,431.00	168.00	2,268.00	137.94	3,196.00	6,922.00	1,923.00
21	SR0285	IH	IHUARI	65.24	322.00	24.00	442.00	22.76	655.00	1,052.00	395.00
22	SE0214	LU	LUNAHUANA	61.23	328.00	20.00	250.00	11.52	285.00	852.00	88.00
23	SE0210	MA	MARCABAMBA	10.26	44.00	7.00	260.00	17.76	485.00	1,013.00	326.00
24	SR0268	PA	PAMPAS DE ANIMAS	11.47	113.00	13.00	110.00	19.91	371.00	334.00	94.00
25	SE0309	PB	PURMACANA - BARRANCA	74.58	634.00	42.00	1,120.00	63.16	1,423.00	2,186.00	650.00
26	SR0271	PC	PAMPA CONCON TOPARA	70.86	619.00	27.00	1,225.00	113.91	2,776.00	2,550.00	624.00
27	SE0212	PR	PASCO RURAL (HUACHON)	30.93	125.00	16.00	475.00	12.12	314.00	791.00	260.00
28	SE0209	QC	QUICACHA	79.13	368.00	31.00	690.00	47.75	1,267.00	1,745.00	787.00
29	SR0274	QM	QUILMANA	3.04	40.00	2.00	80.00	6.05	209.00	256.00	78.00
30	SE0203	QU	QUINCHES	129.32	558.00	42.00	896.00	41.94	1,258.00	2,716.00	750.00
31	SE0201	SL	SANTA LEONOR	199.20	814.00	84.00	1,550.00	77.08	2,090.00	2,910.00	1,333.00
32	SE0310	TQ	TAMBO QUEMADO	179.07	754.00	34.00	385.00	23.95	593.00	1,199.00	386.00
33	SE0213	YA	YAUYOS	161.07	800.00	59.00	1,035.00	38.67	1,110.00	2,898.00	598.00
34	SR0269	YR	YAUCA DEL ROSARIO	91.21	712.00	39.00	414.00	17.60	406.00	609.00	216.00
TOTAL GENERAL				3,789.45	18,295.00	1,578.00	25,980.00	1,529.40	36,441.00	61,368.00	18,848.00

Fuente: Base de datos GIS al 01/01/2021

Los valores indicados son aproximados, no obstante, el Consultor deberá sincerar en función de las inspecciones de campo y del análisis que efectúe.

5.3. Plan de Trabajo

El Consultor elaborará un Plan de Trabajo que considere la optimización de los tiempos en la planificación de los trabajos, así como debe contar con un cronograma para el seguimiento diario de las actividades.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según D.L. N° 1341.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225. D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 28749, aprobado por D.S. N° 025-2007-EM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1207, que modifica la Ley N° 28749.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. N° 016-2008-EM/DGE. Base metodológica para la aplicación de la NTCSER. Resolución N° 046-2009-OS/CD.
- ✓ Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD.
- ✓ Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1221, que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la Energía Eléctrica en el Perú.
- ✓ Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución. RD-018-2002-EM/DGE.
- ✓ Normas DGE “Terminología en Electricidad” y “Símbolos Gráficos en Electricidad”.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- ✓ Normas Técnicas Internacionales (IEC, IEEE, VDE, DIN, NEMA, ANSI, ASME, ASTM)
- ✓ Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMIN y el COES
- ✓ Normas MEM/DEP Serie 400 y 500 (o las actualizadas) Normas Técnicas Peruanas

Normas RCD 228-2009-OS.CD

- ✓ Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3°.
- ✓ Ley N° 27631 que modifica el artículo 3° c) de la Ley N° 27332.

- ✓ Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía-OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5°.
- ✓ Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN – Artículo 1°.
- ✓ Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- ✓ Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - Artículos 163°, 170°.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y sus modificatorias - Artículos 1°, 34°, 36°, 39°, 41° y 42°.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD, Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN.
- ✓ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas – artículos 19° y 24°.
- ✓ Resolución Directoral N° 080-78-EM/DGE, Norma de Conexiones para Suministros de Energía Eléctrica hasta 10 kW - Norma DGE 011-CE-1 - Numerales 6, 8, 9 y 10.
- ✓ Resolución Ministerial N° 366-2001-EM/VME, Código Nacional de Electricidad - Suministro.
- ✓ Decreto Supremo N° 025-2007, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural (Ley N° 28749) – Artículos 77°, 78° y Sexta Disposición Transitoria.
- ✓ Resolución N° 205-2009-OS/CD, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN.
- ✓ Resolución Directoral N° 051-2007-EM/DGE que precisa las Normas Técnicas a que se refiere el Art 77° y la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27.11.2020 “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad” y sus modificatorias

5.5. Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.5.1. Lugar

El Servicio a contratar se encuentra ubicado en varios departamentos, provincias y distritos, el detalle de los lugares del servicio se muestra en el cuadro A.

Departamentos	:	Varios.
Provincias	:	Varias
Distritos	:	Varios
Localidades	:	Varias.

Cuadro A.- Ubicación del Servicio a Contratar.

SER	UBICACIÓN		
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
ACARI CHALA	Arequipa	Caraveli	Chaparra
ACARI CHALA	Arequipa	Caraveli	Huanuhuanu
ACARI CHALA	Arequipa	Caraveli	Jaqui
ACARI CHALA	Ayacucho	Lucanas	Sancos
ACARI CHALA	Ayacucho	Parinacochas	Pullo
ASQUIPATA	Ayacucho	Sucre	Morcolla
ASQUIPATA	Ayacucho	Victor Fajardo	Asquipata
AYACUCHO SUR	Apurímac	Andahuaylas	Pampachiri
AYACUCHO SUR	Ayacucho	Lucanas	Chipao
AYACUCHO SUR	Ayacucho	Parinacochas	Coracora
AYACUCHO SUR	Ayacucho	Sucre	San Pedro de Larcay
CAJATAMBO	Ancash	Bolognesi	Mangas
CAJATAMBO	Ancash	Ocros	Carhuapampa
CAJATAMBO	Lima	Barranca	Supe
CAJATAMBO	Lima	Cajatambo	Cajatambo
CAJATAMBO	Lima	Cajatambo	Copa
CAJATAMBO	Lima	Cajatambo	Gorgor
CAJATAMBO	Lima	Cajatambo	Huancapon
CAJATAMBO	Lima	Cajatambo	Manas
CAJATAMBO	Lima	Huaura	Ambar
CAJATAMBO	Lima	Huaura	Huaura
CALANGO	Lima	Cañete	Calango
CANAAN FERMIN TANGUIS	Ica	Pisco	Independencia
CANGALLO	Ayacucho	Lucanas	Aucara
CANGALLO	Ayacucho	Victor Fajardo	Apongo
CANTA	Lima	Canta	Arahuay
CANTA	Lima	Canta	Canta
CANTA	Lima	Canta	Huamantanga
CANTA	Lima	Canta	Huaros
CANTA	Lima	Canta	Lachaqui
CANTA	Lima	Canta	San Buenaventura
CANTA	Lima	Canta	Santa Rosa de Quives
CANTA	Lima	Huaral	Aucallama
CANTA	Lima	Huaral	Sumbilca
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Arma

SER	UBICACIÓN		
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Aurahua
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Capillas
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Chupamarca
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Cocas
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Mollepampa
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	San Juan
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Castrovirreyna	Tantara
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Ayavi
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Huayacundo Arma
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Huaytara
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Pilpichaca
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Quito-Arma
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	San Antonio de Cusicancha
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	San Francisco de Sangayaico
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Santiago de Chocorvos
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Santo Domingo de Capillas
CASTROVIRREYNA	Huancavelica	Huaytará	Tambo
CASTROVIRREYNA	Ica	Ica	Santiago
CASTROVIRREYNA	Ica	Pisco	Huancano
CHARAPE	Cajamarca	San Ignacio	Tabaconas
CHUQUIBAMBA	Arequipa	Castilla	Andagua
CHUQUIBAMBA	Arequipa	Castilla	Ayo
CHUQUIBAMBA	Arequipa	Castilla	Chachas
CHUQUIBAMBA	Arequipa	Castilla	Chilcaymarca
CHUQUIBAMBA	Arequipa	Castilla	Orcopampa
CHUQUIBAMBA	Arequipa	Caylloma	Caylloma
CORACORA	Apurimac	Aymaraes	Cotaruse
CORACORA	Arequipa	Caraveli	Cahuacho
CORACORA	Arequipa	Caraveli	Quicacha
CORACORA	Arequipa	La Union	Pampamarca
CORACORA	Arequipa	La Union	Sayla
CORACORA	Arequipa	La Union	Tauria

SER	UBICACIÓN		
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
CORACORA	Ayacucho	Lucanas	Chaviña
CORACORA	Ayacucho	Lucanas	San Pedro
CORACORA	Ayacucho	Lucanas	Sancos
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Chumpi
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Coracora
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Coronel Castañeda
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Pacapausa
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Pullo
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Puyusca
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	San Francisco de Ravacayco
CORACORA	Ayacucho	Parinacochas	Upahuacho
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Colta
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Corculla
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Lampa
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Marcabamba
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Oyolo
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Pararca
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Pausa
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	San Javier de Alpabamba
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	San Jose de Ushua
CORACORA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Sara Sara
DATEM DEL MARAÑÓN	Loreto	Datem del Marañón	Datem del Marañón
GRACIAS A DIOS	Amazonas	Luya	Luya
GRACIAS A DIOS	Amazonas	Luya	Luya Viejo
GRACIAS A DIOS	Amazonas	Luya	Santa Catalina
GUADALUPE SANTA FE RUQUIA	Lima	Huaura	Huaura
GUADALUPE SANTA FE RUQUIA	Lima	Huaura	Vegueta
HONGOS	Ica	Chincha	Chavin
HONGOS	Lima	Yauyos	Azangaro
HONGOS	Lima	Yauyos	Cacra
HONGOS	Lima	Yauyos	Chocos
HONGOS	Lima	Yauyos	Hongos
HONGOS	Lima	Yauyos	Huangascar
HONGOS	Lima	Yauyos	Lincha
HONGOS	Lima	Yauyos	Madean

SER	UBICACIÓN		
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
HONGOS	Lima	Yauyos	Viñac
HUAROCHIRI	Lima	Cañete	Chilca
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Antioquia
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Cuenca
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Huaroquí
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Lahuaytambo
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Langa
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Mariatana
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	San Andres de Tupicocha
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	San Damian
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	San Juan de Tantaranche
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	San Lorenzo de Quinti
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	San Pedro de Huancayre
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Sangallaya
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Santiago de Anchucaya
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Santiago de Tuna
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Santo Domingo de Los Olleros
HUAROCHIRI	Lima	Huaroquí	Surco
HUAROCHIRI	Lima	Lima	Cieneguilla
HUAURA SAYAN	Lima	Huaura	Huaura
HUAURA SAYAN	Lima	Huaura	Leoncio Prado
HUAURA SAYAN	Lima	Huaura	Santa Maria
HUAURA SAYAN	Lima	Huaura	Sayan
HUMAY PAMPANO	Huancavelica	Castrovirreyna	Ticrapo
HUMAY PAMPANO	Huancavelica	Huaytara	Huaytara
HUMAY PAMPANO	Ica	Pisco	Huancano
HUMAY PAMPANO	Ica	Pisco	Humay
IHUARI	Lima	Huaral	Ihuari
IHUARI	Lima	Huaral	Lampian
IHUARI	Lima	Huaral	Sumbilca
IHUARI	Lima	Huaura	Leoncio Prado
IHUARI	Lima	Huaura	Sayan
LUNAHUANA	Lima	Cañete	Zuñiga
LUNAHUANA	Lima	Yauyos	Ayauca

SER	UBICACIÓN		
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LUNAHUANA	Lima	Yauyos	Cacra
LUNAHUANA	Lima	Yauyos	Catahuasi
LUNAHUANA	Lima	Yauyos	Chocos
LUNAHUANA	Lima	Yauyos	Tupe
LUNAHUANA	Lima	Yauyos	Viñac
MARCABAMBA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Lampa
MARCABAMBA	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Marcabamba
PAMPA CONCON	Ica	Chincha	Grocio Prado
PAMPA CONCON	Ica	Chincha	Pueblo Nuevo
PAMPA CONCON	Lima	Cañete	San Vicente de Cañete
PASCO RURAL	Pasco	Pasco	Huachon
PASCO RURAL	Pasco	Pasco	Ninacaca
PASCO RURAL	Pasco	Pasco	Paucartambo
PURMACANA BARRANCA	Ancash	Ocros	Cochas
PURMACANA BARRANCA	Lima	Barranca	Barranca
PURMACANA BARRANCA	Lima	Barranca	Supe
QUICACHA	Arequipa	Caraveli	Chaparra
QUICACHA	Arequipa	Caraveli	Quicacha
QUILMANA	Lima	Cañete	Quilmana
QUINCHES	Lima	Cañete	Coayllo
QUINCHES	Lima	Huachochiri	San Lorenzo de Quinti
QUINCHES	Lima	Huachochiri	Sangallaya
QUINCHES	Lima	Yauyos	Ayaviri
QUINCHES	Lima	Yauyos	Cochas
QUINCHES	Lima	Yauyos	Huampara
QUINCHES	Lima	Yauyos	Huañec
QUINCHES	Lima	Yauyos	Omas
QUINCHES	Lima	Yauyos	Quinches
QUINCHES	Lima	Yauyos	Quinocay
QUINCHES	Lima	Yauyos	San Joaquin
QUINCHES	Lima	Yauyos	San Pedro de Pilas
QUINCHES	Lima	Yauyos	Tauripampa
SANTA LEONOR	Lima	Huaral	Atavillos Alto
SANTA LEONOR	Lima	Huaral	Pacaraos
SANTA LEONOR	Lima	Huaral	Santa Cruz de Andamarca

SER	UBICACIÓN		
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
SANTA LEONOR	Lima	Huaura	Checras
SANTA LEONOR	Lima	Huaura	Paccho
SANTA LEONOR	Lima	Huaura	Santa Leonor
SANTA LEONOR	Lima	Oyon	Andajes
SANTA LEONOR	Lima	Oyon	Caujul
SANTA LEONOR	Lima	Oyon	Cochamarca
SANTA LEONOR	Lima	Oyon	Navan
SANTA LEONOR	Lima	Oyon	Oyon
SANTA LEONOR	Lima	Oyon	Pachangara
TAMBO QUEMADO	Ayacucho	Lucanas	Leoncio Prado
TAMBO QUEMADO	Ayacucho	Lucanas	Saisa
TAMBO QUEMADO	Ayacucho	Lucanas	San Cristobal
TAMBO QUEMADO	Ayacucho	Lucanas	San Pedro
TAMBO QUEMADO	Ayacucho	Lucanas	Santa Lucia
TAMBO QUEMADO	Ica	Palpa	Santa Cruz
YAUCA DEL ROSARIO	Ica	Ica	Pachacutec
YAUCA DEL ROSARIO	Ica	Ica	Santiago
YAUCA DEL ROSARIO	Ica	Ica	Yauca del Rosario
YAUYOS	Lima	Yauyos	Alis
YAUYOS	Lima	Yauyos	Ayauca
YAUYOS	Lima	Yauyos	Carania
YAUYOS	Lima	Yauyos	Colonia
YAUYOS	Lima	Yauyos	Huantan
YAUYOS	Lima	Yauyos	Laraos
YAUYOS	Lima	Yauyos	Putinza
YAUYOS	Lima	Yauyos	Yauyos
CHACAS SAN LUÍS	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luís
CHACAS SAN LUÍS	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	Yauya
PAMPA LAS ANIMAS	Lima	Huaura	Santa María

Fig. N° 01: Ubicación de los SER's por Departamento



Fig. N° 02: Ubicación de los SER's por Provincia.



Fig. N° 03: Ubicación de Sistemas Eléctricos Rurales de ADINELSA



5.5.2. Plazo

Ciento cuarenta (140) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio del Servicio”.

Los entregables del servicio no deberán exceder los siguientes plazos:

Plazo del Servicio en días calendario	
(Contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio)	
Descripción	Plazo CONSULTOR (*)
Primer Entregable , de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de los términos de referencia. (**)	30 días calendarios
Segundo Entregable , de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de los términos de referencia. (**)	60 días calendarios
Tercer Entregable , de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de los términos de referencia. (**)	90 días calendarios
Cuarto Entregable , de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de los términos de referencia. (**)	140 días calendarios
Total, del Plazo	140 días calendarios

(*) Contados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio del Servicio”.

(**) Se contará con plazo de 10 días calendario para la revisión, generación de observación o aprobación y conformidad del Entregable por parte de ADINELSA, los mismos que no son computables dentro del plazo contractual. Cabe indicar que, si hubiera observaciones en el entregable presentado y El CONSULTOR se retrase en subsanar las observaciones pasando el plazo de presentación del siguiente entregable, este último entregable será devuelto de inmediato en caso de ser presentado hasta la subsanación de observaciones del entregable anterior.

5.6. Resultados esperados - Entregables

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables con los informes que se indican a continuación, tomando en cuenta lo siguiente:

- ✓ Todas las hojas de los textos serán numeradas en forma correlativa (foliadas).
- ✓ Todos los informes (un original y una copia) serán firmados y sellados por el Coordinador del Servicio y los Especialistas responsables, a nombre de la firma Consultora, en cada una de las páginas.

Primer entregable:

El Primer Entregable será presentado a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 1:** Identificación de deficiencias en estructuras y conductores de media tensión, deficiencias de subestaciones de distribución, deficiencias de estructuras y conductores de baja tensión, deficiencias en conexiones domiciliarias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y otras deficiencias no contempladas en dicha norma, en los Sistemas Eléctricos Rurales de CORACORA y AYACUCHO SUR.

Se presentará un (02) juegos impresos (un original y una copia), adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

El informe deberá contener lo siguiente:

- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica, de los cuales se identificarán las deficiencias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.

- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica, de los cuales se identificarán las deficiencias no contempladas en la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- Panel Fotográfico por cada estructura inspeccionada de al menos de 03 fotos por cada estructura (uno de la estructura, uno de la deficiencia y uno de otro ángulo), cada fotografía deberá contener automáticamente la fecha en que fue tomada).

Segundo entregable:

El Segundo Entregable será presentado a los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 2:** Identificación de deficiencias en estructuras y conductores de media tensión, deficiencias de subestaciones de distribución, deficiencias de estructuras y conductores de baja tensión, deficiencias en conexiones domiciliarias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y otras deficiencias no contempladas en dicha norma, en los Sistemas Eléctricos Rurales de ACARI CHALA, CHUQUIBAMBA, QUICACHA, TAMBO QUEMADO, ASQUIPATA, CANGALLO, MARCABAMBA, CASTROVIRREYNA, HUMAY PAMPANO Y YAUCA DEL ROSARIO.

Se presentará un (02) juegos impresos (un original y una copia), adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

El informe deberá contener lo siguiente:

- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas), de los cuales se identificarán las deficiencias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas), de los cuales se identificarán las deficiencias no contempladas en la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- Panel Fotográfico por cada estructura inspeccionada de al menos de 03 fotos por cada estructura (uno de la estructura, uno de la deficiencia y uno de otro ángulo), cada fotografía deberá contener automáticamente la fecha en que fue tomada).
- Base de datos de inventario eléctrico de instalaciones de media tensión de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 y el Anexo N° 02 del procedimiento N° 228-2009-OS/CD (Tabla 2.1 a la Tabla 2.10), que forman parte del Informe N° 01.

Tercer entregable:

El Tercer Entregable será presentado a los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 3:** Identificación de deficiencias en estructuras y conductores de media tensión, deficiencias de subestaciones de distribución, deficiencias de estructuras y conductores de baja tensión, deficiencias en conexiones domiciliarias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y otras deficiencias no contempladas en dicha norma, en los Sistemas Eléctricos Rurales de CANAAN FERMÍN TANGÜIS, LUNAHUANA, PAMPA CONCON, QUILMANÁ, HONGOS, YAUYOS, CALANGO, HUAROCHIRÍ Y QUINCHES.

Se presentará un (02) juegos impresos (un original y una copia), adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

El informe deberá contener lo siguiente:

- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas), de los cuales se identificarán las deficiencias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas), de los cuales se identificarán las deficiencias no contempladas en la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- Panel Fotográfico por cada estructura inspeccionada de al menos de 03 fotos por cada estructura (uno de la estructura, uno de la deficiencia y uno de otro ángulo), cada fotografía deberá contener automáticamente la fecha en que fue tomada).
- Base de datos de inventario eléctrico de instalaciones de media tensión de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 y el Anexo N° 02 del procedimiento N° 228-2009-OS/CD (Tabla 2.1 a la Tabla 2.10), que forman parte del Informe N° 02.

Cuarto entregable:

El Cuarto Entregable será presentado a los ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 4:** Identificación de deficiencias en estructuras y conductores de media tensión, deficiencias de subestaciones de distribución, deficiencias de estructuras y conductores de baja tensión, deficiencias en conexiones domiciliarias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD y otras deficiencias no contempladas en dicha norma, en los Sistemas Eléctricos Rurales de CANTA, IHUARI, PAMPA DE ANIMAS, GUADALUPE-SANTA FE-VEGUETA, CAJATAMBO, CHACAS SAN LUIS, PURMACANA, BARRANCA, HUAURA SAYAN, PASCO RURAL, CHARAPE, GRACIAS A DIOS, DATEM DEL MARAÑON Y SER SANTA LEONOR.

Se presentará un (02) juegos impresos (un original y una copia), adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

El informe deberá contener lo siguiente:

- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas), de los cuales se identificarán las deficiencias de acuerdo a las tipificaciones indicadas en el Anexo 3 y Anexo 4 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- El registro de la inspección minuciosa de toda la infraestructura eléctrica (media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas), de los cuales se identificarán las deficiencias no contempladas en la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, las mismas que serán detalladas en los formatos de inspección aprobados por Adinelsa.
- Panel Fotográfico por cada estructura inspeccionada de al menos de 03 fotos por cada estructura (uno de la estructura, uno de la deficiencia y uno de otro ángulo), cada fotografía deberá contener automáticamente la fecha en que fue tomada).
- Base de datos de inventario eléctrico de instalaciones de media tensión de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 y el Anexo N° 02 del procedimiento N° 228-2009-OS/CD (Tabla 2.1 a la Tabla 2.10), que forman parte del Informe N° 03 e Informe N° 04.
- **Elaboración del entregable final el cual será el consolidado de los Informes N° 1, 2, 3 y 4, conforme al objeto de la contratación de la consultoría.**

CONTENIDO GENERAL

Los puntos que se señalan a continuación, sin limitarse a lo que se indica, servirán de guía para la presentación de la edición final del Inventario de Deficiencias según **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD**, de acuerdo a los siguientes anexos:

ANEXO N° 01

Tabla 1.1

Codificación de las Instalaciones de media tensión	
Código	Tipo de instalación
2050	Estructura Media Tensión
2060	Estructura de Media Tensión con pastoral AP
2070	Estructura de Media Tensión con red de Baja Tensión (SP-AP) sin pastoral AP
2080	Estructura de Media Tensión con red de Baja Tensión (SP-AP) y pastoral AP
3000	Subestación Aérea Monoposte
3050	Subestación Aérea Biposte
3100	Subestación Compacta Subterránea
3150	Subestación Compacta Pedestal
3200	Subestación Convencional Subterránea
3250	Subestación Convencional de superficie
3300	Subestación no convencional de superficie
3400	Puesto de Medición a la Intemperie

Tabla 1.2	
Relación de concesionarias de distribución	
Código	Nombre
ECA	Edecañete
EDN	Edelnor
ELC	Electrocentro
ELN	Electronorte
HID	Hidrandina
ENO	Electronoroeste
EOR	Electro Oriente
EPU	Electro Puno
ELS	Electrosur
ESE	Electro Sur Este
ESM	Electro Sur Medio

EUC	Electro Ucayali
LDS	Luz del Sur
SEA	Sociedad Eléctrica del Sur Oeste
ETO	Electro Tocache
CEV	Coelvisac
RIO	Sersa
EMP	Emsemsa
EMU	Emseusa
PAN	Electro Pangoa
ADI	Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S. A

Tabla 1.3**Tipos de conexión a la salida de alimentadores**

Código	Descripción
01	Estrella Neutro Aislado
02	Estrella Neutro a Tierra
03	Delta
04	Delta con Neutro Artificial

Tabla 1.4**Tipos de protección a la salida de alimentadores**

Código	Descripción
01	Interruptor con relé multifunción con protección a tierra.
02	Interruptor con relé multifunción sin protección a tierra.
03	Interruptor con relé electromecánico
04	Seccionador con Fusible
05	Reconectador Automático

Tabla 1.5	
Estado de la Subsanción	
Valor	Descripción
0	Por subsanar
1	Subsanación Preventiva
2	Subsanación Definitiva

ANEXO N° 02**BASE DE DATOS DE INVENTARIO ELÉCTRICO DE INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN**

Los datos correspondientes al inventario de instalaciones de media tensión, se organizan en diferentes tablas y las mismas que serán preparadas por el consultor como archivos de texto, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los archivos deberán contener únicamente datos y no deberán incluir filas con cabeceras con nombres de columnas.
- El Consultor deberá utilizar en todos sus archivos el carácter “tabulador” como separador de columnas.
- La tabla de parámetros generales deberá contener una sola fila de datos.
- Los datos de tipo Alfanumérico no deberán contener comillas (“”).
- Los Códigos de Identificación que se registran en cada una de las tablas correspondientes a las entidades de la red de distribución eléctrica: Centro de Transformación, Alimentadores MT, Subestaciones de Distribución, Nodos de Enlace, Conductores MT y Estructuras de MT, deberán ser los mismos que se utilizan para la remisión de información a la GART del OSINERGMIN en cumplimiento de los procedimientos de Determinación del VNR y Altas y Bajas de las Instalaciones de Distribución Eléctrica.
- Los códigos identificadores de deficiencias deberán ser únicos e invariables a través de todos los períodos de supervisión.
- Todos los datos de coordenadas de ubicación correspondientes a las entidades de la red de distribución eléctrica: Centro de Transformación, Alimentadores MT, Subestaciones de Distribución, Nodos de Enlace, Conductores MT y Estructuras de MT, se remitirán bajo un mismo Datum (PSAD56, WGS84 u otro que OSINERGMIN determine oportunamente) y una misma zona UTM (17, 18 ó 19). El Datum y Zona empleado por el consultor será indicado en la tabla de parámetros generales.

Cualquier omisión o incumplimiento a las consideraciones arriba indicadas, derivarán en que la información sea declarada como no recibida.

Tabla 2.1			
Parámetros Generales			
Campo	Tipo Campo	Longitud	Descripción

		Entero	Decimal	
1	Alfanumérico	4		Código de empresa (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	5		Periodo de supervisión. Ejemplo S2-09 (*)
3	Numérico	4	0	Cantidad de alimentadores de MT reportados
4	Numérico	8	2	Metrado de las líneas aéreas de MT reportadas en km.
5	Alfanumérico	8		Datum en que son reportados los datos gráficos (PSAD56 o WGS84)
6	Alfanumérico	2		Zona en que son reportados los datos gráficos (17, 18 o 19)
7	Alfanumérico	64		Nombre del responsable de la empresa concesionaria de la remisión de datos al OSINERGMIN
8	Alfanumérico	64		Correo electrónico del responsable de la empresa concesionaria de la remisión de información al OSINERGMIN

(*) Emplear S1 o S2 dependiendo del semestre, seguido por un guion y los dos últimos dígitos del año.

Descripción

Nombre del archivo: PG.XXX

xxx Código Concesionaria

Tabla 2.2				
Centro de Transformación SET AT/MT				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	6		Código Ubigeo de distrito (según INEI)
3	Alfanumérico	15		Código de identificación de la SET
4	Alfanumérico	30		Nombre de la SET (asignado por la concesionaria)
5	Numérico	4		Cantidad de alimentadores.
6	Numérico	4	2	Capacidad de transformación (MVA)
7	Numérico	8	2	Coordenada UTM Este (m) ubicación SET
8	Numérico	8	2	Coordenada UTM Norte (m) ubicación SET
9	Numérico	3	2	Tensión nominal de barra 1 (kV)
10	Numérico	3	2	Tensión nominal de barra 2 (kV)
11	Numérico	3	3	Tensión nominal de barra 3 (kV)

Nombre del archivo: SET.XXX

xxx Código Concesionaria

Tabla 2.3				
Alimentadores de MT				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	6		Código de identificación del sistema eléctrico (según lo definido por OSINERGMIN - GART)

3	Alfanumérico	15		Código de identificación de la SET (AT/MT)
4	Alfanumérico	12		Código de identificación del alimentador
5	Alfanumérico	12		Nombre o Etiqueta de Campo del Alimentador
6	Numérico	3	2	Tensión nominal del alimentador (kV)
7	Alfanumérico	3		Tipo de conexión a la salida del alimentador (tabla 1.3)
8	Alfanumérico	3		Tipo de protección a la salida del alimentador (tabla 1.4)
9	Numérico	3	3	Recorrido total (aéreo+subt.) del alimentador (Km)
10	Numérico	3	3	Recorrido total aéreo del alimentador (Km)
11	Numérico	8	2	Coordenada UTM Este (m) ubicación de la salida del alimentador
12	Numérico	8	2	Coordenada UTM Norte (m) ubicación de la salida del alimentador

Nombre del archivo: ALM.XXX

xxx Código Concesionaria

Tabla 2.4				
Subestaciones de Distribución SED MT/BT				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	6		Código Ubigeo de distrito (según INEI)
3	Alfanumérico	12		Código de identificación del alimentador de MT
4	Alfanumérico	12		Código de identificación de la SED MT/BT
5	Alfanumérico	12		Nombre o Etiqueta de Campo de la SED
6	Alfanumérico	4		Código de la instalación (tabla 1.1)
7	Alfanumérico	1		Propietario (C: Concesionaria o P: Particular)
8	Numérico	3	2	Tensión nominal BT(kV)
9	Numérico	3	2	Tensión nominal MT(kV)
10	Numérico	4	2	Capacidad de transformación (kVA)
11	Numérico	8	2	Coordenada UTM Este (m) ubicación de SED
12	Numérico	8	2	Coordenada UTM Norte (m) ubicación de SED

Nombre del archivo: SED.XXX

xxx Código Concesionaria

Tabla 2.5				
Estructuras de MT				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	

1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	12		Código identificación del alimentador
3	Alfanumérico	12		Código identificación del tramo MT asociado
4	Alfanumérico	12		Código de identificación de la estructura de MT
5	Alfanumérico	12		Nombre o Etiqueta de Campo de la Estructura
6	Alfanumérico	4		Código de la instalación (tabla 1.1)
7	Alfanumérico	1		Propietario (C: Concesionaria o P: Particular)
8	Numérico	8	2	Coordenada UTM este (m) ubicación de la estructura
9	Numérico	8	2	Coordenada UTM norte (m) ubicación de la estructura

Nombre del archivo: EMT.XXX

xxx Código Concesionaria

Tabla 2.6				
Tramo de MT				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	12		Código de identificación del alimentador de MT
3	Alfanumérico	12		Código de identificación del tramo MT
4	Alfanumérico	1		Propietario (C: Concesionaria o P: Particular)
5	Alfanumérico	1		Tipo de instalación (a: aérea, s: subterránea)
6	Numérico	8	2	Longitud del tramo en metros

Nombre del archivo: TMT.XXX

xxx Código Concesionaria

Tabla 2.7				
Vértices de MT				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	12		Código de identificación del tramo MT
2	Alfanumérico	4		Número de secuencia del vértice de la polilínea que conforma el tramo
3	Numérico	8	2	Coordenada UTM este (m)
4	Numérico	8	2	Coordenada UTM norte (m)

Nombre del archivo: SEG_MT.XXX

xxx Código Concesionaria Distribución

Tabla 2.8				
-----------	--	--	--	--

Nodo de Enlace				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	12		Código identificador del nodo de enlace
2	Alfanumérico	12		Código identificador del tramo de media tensión asociado
3	Alfanumérico	12		Código identificador de la SED asociada
4	Numérico	11	2	Coordenada UTM Este (m) ubicación del nodo de enlace
5	Numérico	11	2	Coordenada UTM Norte (m) ubicación del nodo de enlace

Nombre del archivo: NOD.XXX

xxx Código Concesionaria Distribución

Tabla 2.9				
Deficiencias identificadas por punto de inspección				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	12		Código de identificación de la deficiencia (**)
3	Numérico	4		Código de tipo de instalación 1: SED 2: EMT 3: TMT
4	Alfanumérico	12		Código de identificación de la instalación
5	Alfanumérico	4		Código de tipificación de la deficiencia (anexo 3)
6	Alfanumérico	4		Responsable del incumplimiento 0: concesionaria 1: tercero
7	Alfanumérico	12		Número de suministro
8	Numérico	4		Código de denunciante 1: Concesionaria 2: Usuario 3: Autoridades 4: OSINERGMIN
9	dd/mm/yyyy	10		Fecha de denuncia
10	dd/mm/yyyy	10		Fecha de la inspección hecha por la empresa
11	dd/mm/yyyy	10		Fecha de subsanación o medida preventiva
12	Numérico	4		Estado de la subsanación (tabla 1.5)
13	Alfanumérico	64		Observaciones
14	Alfanumérico	16		Referencia 1 (Para TMT) Código de la estructura anterior a la deficiencia.
15	Alfanumérico	16		Referencia 2 (Para TMT) Código de la estructura posterior a la deficiencia

16	Numérico	8	2	Coordenada UTM este (m)
17	Numérico	8	2	Coordenada UTM este (m)

Nombre del archivo: DEF.XXX

xxx Código Concesionaria Distribución

Tabla 2.10				
Datos complementarios para deficiencias de responsabilidad de terceros				
Campo	Tipo de Campo	Longitud		Descripción
		Entero	Deci	
1	Alfanumérico	4		Código de la empresa concesionaria (tabla 1.2)
2	Alfanumérico	12		Código de identificación de la deficiencia (**)
3	Alfanumérico	4		Tipo de infractor
				0: persona natural, jurídica de derecho público o privado, empresa de otro sector (no comunicaciones)
				1: empresa de comunicaciones.
4	Alfanumérico	100		Nombre completo o razón social del infractor
5	Alfanumérico	100		Dirección del infractor
6	Alfanumérico	100		Nombre del representante legal (en el caso de empresas)
7	Alfanumérico	16		Numero de suministro (si corresponde)
8	dd/mm/yyyy	10		Fecha de puesta en servicio de la instalación eléctrica
9	Alfanumérico	100		Motivo de la deficiencia
10	Alfanumérico	16		Número de la carta enviada informando de la deficiencia

Nombre del archivo: TER.XXX

xxx Código Concesionaria Distribución

** Por punto de inspección, cada deficiencia es un registro. En el caso de tramos de media tensión puede haber varias deficiencias y cada una de éstas debe consignarse como tal, con registros únicos vinculados a ese tramo (o vano).

ANEXO N° 03

TABLA 3.1

TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
POSTE	1002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, exposición a la inclinación o colapso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1008	Poste inclinado más de 5°.	Estructura inclinada expuesta a la rotura o caída.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1012	Estructura expuesta al impacto vehicular.	Estructura ubicada en la calzada, esquinas, curvas y/o bermas no definidas, medio o alto tránsito vehicular.	Regla 217.A.1.a del CNE-S.
EQUIPOS DE MANIOBRA, PROTECCIÓN, MEDICIÓN,	1034	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen DS respecto a edificación.	DH:2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible.	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)

REGULACIÓN O TERMINAL DE CABLE	1036	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen DS respecto a líneas de comunicaciones.	DV: 1,8 m, DH: 1,5 m con cable de comunicación.	Reglas 233.C.1 y 233.B.1 del CNE-S.
	1042	Protección mecánica de cable de MT rota, inexistente, insuficiente o de material inadecuado.	Altura de protección mínima requerida=2,4 m.	Regla 360.A del CNE-S.
RETENIDA	1072	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensados, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados. Existencia de elementos punzo cortantes expuestos de retenidas en mal estado o en desuso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1074	Retenida sin conexión efectiva de puesta a tierra o sin aislador de retenida.	Cuando no existe el aislador de retenida o la conexión a una puesta a tierra efectiva.	Reglas 279.A.2 y 215 C.2 CNE-S.
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	1082	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleta o en mal estado en estructuras con terminal de cable y/o equipos de maniobra, regulación, medición, protección.	Cuando no existe puesta a tierra efectiva o con elemento deteriorado en EMT con terminal y/o equipos con elementos metálicos instalados a menos de 2,5 m.	Reglas 033.A y 215.C.1 del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LCE
	1086	Resistencia de puesta a tierra > máxima normada.	Resistencia>25 Ohmios para un punto, para estructuras indicadas en la tipificación 1082	Regla 036.B del CNE-S

TABLA 3.2

TIPIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN UNA SED (SAM o SAB)

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
POSTE	2002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, exposición al colapso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	2004	Poste inclinado más de 5°.	Estructura inclinada expuesta a la rotura o caída.	Art. 31° inciso b) de LCE
	2008	Estructura expuesta al impacto vehicular.	Estructura ubicada en la calzada, esquinas, curvas y/o bermas no definidas, medio o alto tránsito vehicular.	Regla 217.A.1.a del CNE-S
EQUIPOS DE MANIOBRA, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, TRANSFORMADOR, CABLES Y TERMINACIONES	2024	Partes rígidas bajo tensión no protegidas incumplen DS respecto a edificación.	DH:2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	2026	Partes rígidas bajo tensión no protegidas incumplen DS respecto a líneas de comunicaciones.	DV: 1,8 m, DH: 1,50 m con cable de comunicación.	Reglas 233.B.1 y 233.C.1 del CNE-S
	2034	Protección mecánica de cable de MT rota, inexistente o insuficiente.	Altura de protección mínima requerida =2,4 m.	Regla 360.A del CNE-S
	2132	Distancia de SED a estación de combustible menor al normado.	Incumplimiento de la distancia establecida en la norma vigente.	Regla 127 del CNE - S

CRUCETA, SOPORTE DE TRANSFORMADOR Y OTROS EQUIPOS	2040	Mal estado de conservación de cruceta, ménsula, soporte de transformador o de otros equipos.	Cruceta, ménsula y/o soporte de equipo por desprenderse o romperse, por mal estado de su estructura o elementos de fijación.	Art. 31° inciso b) de LCE
RETENIDA	2072	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensados, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados. Existencia de elementos punzo cortantes expuestos.	Art. 31° inciso b) de LCE
	2074	Retenida sin conexión a puesta a tierra o sin aislador de retenida.	Cuando no existe el aislador de retenida adecuado o la conexión a una puesta a tierra efectiva.	Reglas 279.A.2 y 215 C.2 CNE-S
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	2082	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleta o en mal estado.	Cuando no existe puesta a tierra de manera efectiva o con elemento deteriorado que no ofrece continuidad o inexistente.	Reglas 033A y 123.A del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LCE
	2086	Resistencia de puesta a tierra > máxima normada.	Resistencia de puesta a tierra: 25 Ohmios para un punto.	Regla 036.B del CNE-S
TABLERO DE BT Y/O CAJA PORTAMEDIDOR, A NIVEL DE SUPERFICIE	2106	Tablero y/o caja portamedidor fácilmente accesible, en mal estado	Gabinete roto o con agujeros por corrosión, puerta abierta, sin seguro o en mal estado, bisagra deteriorada.	Art. 31° inciso b) de LCE, Art. 19° párrafo "c" del RSSTAE
	2104	Tablero y/o caja portamedidor sin conexión a puesta a tierra.	Parte metálica sin conexión a puesta a tierra.	Regla 180.A.9 del CNE – S

TABLA 3.5

TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN (conductor expuesto)

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
TRAMO DE MEDIA TENSIÓN	5010	Conductor Incumple DS respecto al nivel de terreno.	DV: entre 5,0 m a 7,0 m, dependiendo del tipo de vía, ver tabla 232-1 del CNE-S.	Regla 232 del CNE-S (Tabla 232-1)
	5016	Conductor Incumple DS respecto a letrero, cartel, chimenea, antena, tanque y otras instalaciones similares.	DH: 2,5 m, DV:4,0 m accesible, DV:3,5 m no accesible	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	5018	Conductor incumple DS respecto a estructura y/o cable de comunicación.	DV: 1,8 m, DH: 1,50 m con cable de comunicación.	Reglas 233.B.1 y 233.C.1 del CNE-S (Tabla 233-1)
	5026	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a edificación.	DH: 2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible.	Regla 234.C.1 del CNE-S
	5030	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a estación de combustible.	Si la distancia horizontal de la línea al surtidor o tanque más cercano es menor a la fijada en el CNE-S.	Regla 219.A.3 del CNE-S.
	5032	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a una instalación de baja tensión.	DH: 1,5 m, DV : 1,2 m	Reglas 233.B.1 (Tabla 233-1) y 234.B.1 del CNE-S
	5038	Conductor esta sobre edificación.	Cuando una línea de MT esta sobre una edificación con DV mayor a 4 m.	Regla 230.A.3 del CNE-S.

Notas a las tablas del Anexo 3:

RSSTAE: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

DS: Distancia de Seguridad.

CNE-S: Código Nacional de Electricidad-Suministro.

P.T.: Puesta a Tierra.

AT, MT y BT: Alta, Media y Baja Tensión.

DH: Distancia de Seguridad Horizontal.

DV: Distancia de Seguridad Vertical.

ANEXO N° 04

TABLA 4.1_DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE BAJA TENSIÓN

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Poste	6002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, alta probabilidad de colapsar	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6004	Poste inclinado más de 5° o con deficiencias en la cimentación.	Estructura con inclinación mayor a 5° o con notorias deficiencias en la cimentación, alta probabilidad de colapsar.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6006	Caja portafusibles de poste con partes energizadas expuestas y accesibles.	Caja portafusibles sin tapa con partes vivas energizadas expuestas o aisladas precariamente ubicados a una altura menor de 2,50 m.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6008	Protección mecánica de cable rota, inexistente, insuficiente o material inapropiado.	Altura mínima de la protección= 2,40 m.	- Art. 31° inciso b) de LCE - Regla 360.A del CNE-S
Retenida	6024	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensados, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados.	- Art. 31° inciso b) de LCE
Componente de Alumbrado Público	6026	Pastoral de AP en mal estado o por desprenderse.	Pastoral deteriorado, corroído, roto, por desprenderse o mal estado de elementos de fijación.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6028	Artefacto de AP desprendido o por desprenderse.	Mal estado o ausencia de los elementos de fijación del artefacto de AP, desprendido o por desprenderse.	- Art. 31° inciso b) de LCE

TABLA 4.2_DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Conductor	7002	Conductor desnudo, forrado o aislado con aislamiento deteriorado o inadecuado.	Conductor desnudo, forrado (CPI) o aislado (autoportante) con el aislamiento deteriorado, o conductor con aislamiento inadecuado para exposición a la intemperie.	- Regla 278.A.1 del CNE-S - Regla 230.A.4 del CNE-S.
	7004	Conductor de baja tensión sobre edificación o en contacto con techo o soporte metálico.		- Art. 31° inciso b) de LCE - Regla 230.A.3 del CNE-S.
	7006	Conductor incumple DS respecto al nivel de terreno.	Incumplimiento de la distancia vertical establecida en la tabla 232-1 del CNE-S.	- Regla 232.B.1. del CNE-S (Tabla 232-1)

7008	Conductor Incumple DS respecto a grifo	Si la distancia horizontal de la línea al surtidor o tanque más cercano es menor a la fijada en el CNE-S.	- Regla 219.A.3 del CNE-S
------	----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

TABLA 4.3 DEFICIENCIAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Acometida aérea	8002	Conductor inapropiado, o con aislamiento deteriorado o con empalmes intermedios.	Conductor de acometida inapropiado con aislamiento roto o picado o empalme(s) intermedio(s).	-Art. 31° inciso b) de LCE, -Numeral 5.14 de la DGE-11-CE-1, -Numeral 6.2.1 de la DGE-11-CE-1
	8004	Conductor no empotrado o sin protección mecánica adecuada donde no sea factible su empotramiento.	Conductor de la acometida no empotrado o sin protección mecánica al ingreso de la caja portamedidor, posibilidad de electrizarmento de la caja.	-Art. 31° inciso b) de LCE, -Numeral 6.5, Norma DGE-11-CE-1(plano CE-3)
	8006	Conductor no cumple con distancia de seguridad respecto al nivel de terreno o techo.	3,00 m sobre el suelo, veredas, pasajes o vías no transitables por vehículos, 5.50 m sobre vías públicas, calles, paseos, caminos y carreteras, 3,00 m sobre techos accesibles y 1,80 m sobre techos no accesibles.	- Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE-11-CE-1
	8008	Conductor en contacto con la parte metálica de la edificación.	Conductor de la acometida en contacto con partes metálicas de la edificación: techos, columnas, vigas o rejas.	-Numeral 6.3.1.4 de la DGE-11-CE-1
	8010	Acometida fijada precariamente sin elementos apropiados	Elementos de fijación de la acometida inexistentes, inapropiados o en mal estado	- Numeral. 6.2.1 de la DGE-11-CE-1 -Art. 31° inciso b) de LCE
Caja de medición o toma	8012	Medidor expuesto sin caja de medición.	Medidor instalado sin caja portamedidor, accesible a la manipulación	- Art. 31° inciso b) de LCE, - Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1
	8016	Caja abierta, sin tapa o sin cerradura.	Caja abierta, sin tapa o sin cerradura, con elementos energizados en el interior.	- Art. 31° inciso b) de LCE, Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1
	8026	Caja sin fijación o con fijación defectuosa	Caja no empotrada o mal fijada, expuesta a manipulación	- Art. 31° inciso b) de LCE, - Numeral 9.1 de la DGE-11-CE-1, - Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1

ANEXO N° 05

TABLA 5.1 OTRAS DEFICIENCIAS REFERENCIALES EN REDES ELÉCTRICAS

Deficiencia
Ramas próximo la línea
Conductor con dos empalmes, hebra rota y colgada
Vano muy extensa y poste con cruceta corta (fases próximas)
Conductor con rabizas de cometa/zona de vuelo de cometas
Maguey cerca o debajo de la línea
Vano largo con conductor de calibre muy delgado
Vano largo > 500 m sin amortiguadores
Vano cruza carretera

Vano descolgado
Torreta no cuenta con restricción para escalamiento de terceros
Conductor tensado con aislador tipo pin
Aislador desprendido del poste o apunto de desprenderse
Pararrayo averiado, roto, desconectado, antiguo
Seccionador tipo Cut Out antiguo, en mal estado
Distanciador de MT doblado
Distanciador de MT con abrazaderas deficientes
Poste en desuso sin operación
Cuello suelto o muy largo que puede chocar poste retenida
Conductor a seccionamiento se cuelga con el viento, puede generar acercamiento
Amarre en aislador colgado
Vano con cambio de disposición Triangular a Vertical o viceversa
Transformador botando aceite
Estructura se posan aves (palomas, gallinazos)
Conexión a los bushing del transformador sin terminales
Tablero de distribución sin puerta o en mal estado
Cubiertas aislantes movidas de su lugar original
Cubiertas aislantes descuelga a conductor
Poste sin señalización y codificación
Aislador Roto
Amortiguador de línea mal instalado
Conductor de puesta a tierra seccionado
Conductor de sistema de puesta a tierra sin protección
Acercamiento de fases
Espiga de aislador inclinada
Palomilla en mal estado de conservación y/o averiada
Riostra desprendida
Seccionamiento sin pararrayos
Armado de estructura MT inadecuado para su función de apoyo
Bastidor, distanciador y crucetas con orientación inadecuada
Portafusible en mal estado
Conductor de cobre y/o aluminio antiguo deteriorado
Conductor desnudo MT con malezas (Achupallas)
Conductor MT desprendido del aislador

Equipos de maniobra fuera de servicio
Equipos de maniobra y protección con suciedad o en mal estado (Seccionamiento y pararrayo)
Estructura con vano largo sin retenida
Derivación mayor a 800m sin seccionamiento
Estructura dentro de terrenos inestables
Grapas de anclaje y/o suspensión en mal estado
Muro de protección en mal estado
Partes de transformador en mal estado
Retenida en contacto con redes BT y telecomunicaciones
Otras condiciones subestándares de operación

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

7. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado para el servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, equipos, viáticos de su personal, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de este servicio, y lo relacionado a la R.M N° 128-2020-MINEM/DM.

El postor deberá seguir la siguiente estructura resumen de costos unitarios.

Ítem	Actividad	Unidad	Cant.	Costo Unit. (S/)	Sub tot. (S/)
1	Elaboración de base de datos de inventario eléctrico de instalaciones de media tensión. (Según Anexo 2 de RCD OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD)	Und.	4		
2	Identificación de deficiencias en estructuras de media tensión.	Estruct.	18,295.00		
3	Identificación de deficiencias en conductores de MT (conductor expuesto)	kM	3,789.45		
4	Identificación de deficiencias en SEDs (SAM o SAB).	SED	1,578.00		
5	Identificación de deficiencias en estructuras de baja tensión.	Estruct.	36,441.00		
6	Identificación de deficiencias en conductores de baja tensión.	kM	1,529.40		
7	Identificación de deficiencias en conexiones eléctricas.	Acometida	61,368.00		
8	Elaboración de entregable final	Global	1		
				Costo Directo C.D. S/	
				Gastos grales. (...% C.D.)	
				Utilidades (...% C.D.)	
				Tot. Sin IGV (S/)	

IGV (18%)	
Total Inc. IGV. (S/)	

Descripción de las actividades del cuadro anterior:

- Identificación de deficiencias en estructuras de media tensión
 - Inspección minuciosa del estado de los postes (realizar excavación en la base del poste),
 - Inspección minuciosa del estado de los equipos de maniobra, protección, medición, regulación o terminal de cable
 - Inspección minuciosa del estado de la retenida.
 - Inspección minuciosa y medición del sistema de puesta a tierra que deberá incluir su protocolo.
- Identificación de deficiencias en conductores de MT (conductor expuesto)
 - Inspección minuciosa del estado del conductor de media tensión y la identificación de las deficiencias tipificadas en la Tabla 3.5 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD.
- Identificación de deficiencias en SEDs (SAM o SAB)
 - Inspección minuciosa del estado de los postes (realizar excavación en la base del poste).
 - Inspección minuciosa del estado de los equipos de maniobra, protección, medición, transformador, cables y terminaciones.
 - Inspección minuciosa del estado de las crucetas, soporte de transformador y otros equipos.
 - Inspección minuciosa del estado de la retenida
 - Inspección minuciosa y medición del sistema de puesta a tierra que deberá incluir su protocolo.
 - Inspección minuciosa del estado de tablero de BT y/o caja portamedidor.
- Identificación de deficiencias en estructuras de baja tensión
 - Inspección minuciosa del estado de los postes (realizar excavación en la base del poste).
 - Inspección minuciosa del estado de la retenida
 - Inspección minuciosa del estado de los componentes del Alumbrado Público.
- Identificación de deficiencias en conductores de baja tensión
 - Inspección minuciosa del estado del conductor de media tensión y la identificación de las deficiencias tipificadas en la Tabla 4.2 de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD.
- Identificación de deficiencias en conexiones eléctricas
 - Inspección minuciosa del estado de las acometidas.
 - Inspección minuciosa del estado de la caja de medición o toma.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones.

8.1.1. Otras obligaciones del consultor

Ejecutar el servicio a fin de dar cumplimiento al objetivo, el alcance del servicio, la presentación de los informes, y otros aspectos, que son considerados en los presentes Términos de Referencia; así como asumir y cumplir las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar los trabajos de campo previa coordinación con los operadores de todos los Sistemas Eléctricos Rurales que administra ADINELSA.
- La identificación de deficiencias se desarrollará sobre los respectivos trabajos de campo y deberá estar de acuerdo con el procedimiento 228-2009-OS/CD (estructuras y conductores de media tensión, deficiencias de subestaciones de distribución, deficiencias de estructuras y conductores de baja tensión, deficiencias en conexiones domiciliarias) y a las deficiencias no contempladas en dicha norma.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor de ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- Ejecutar los trabajos considerados en los presentes Términos de Referencia, cumpliendo las exigencias del OSINERGMIN, las respectivas Normas Técnicas y Ambientales vigentes.
- Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado de acuerdo a los entregables inscritos en el numeral 5.6.
- Se compromete a disponer y emplear sus recursos como equipamiento, vehículos y otros necesarios en número suficiente para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna de los trabajos.
- Deberá contar con los medios informáticos y de comunicaciones, en número suficiente, para el cabal cumplimiento del servicio encomendado.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR), Seguro Contra Accidentes Personales, de su personal que participara en el desarrollo del servicio a contratar.
- Contar con Examen Médico Ocupacional Vigente de todo el personal que participara en el servicio.
- Dotar de implementos de seguridad personal de acuerdo a las tareas a ejecutarse (uniforme de trabajo, casco, zapatos dieléctricos, equipo de escalamiento, guantes de badana, chalecos, etc.) en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- No podrá subcontratar la ejecución de partes del servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.
- Cubrir todos los costos de seguros, transporte, equipos, materiales, herramientas, viáticos de su personal durante el tiempo que demande los trabajos de campo, así como demás recursos necesarios para el desarrollo del servicio.
- Deberá cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de

prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad” y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27.11.2020 “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias, así como las demás normas dictadas por el sector, con el objetivo de que, antes del inicio de los trabajos el proveedor implemente medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, para ello el proveedor deberá presentar antes del inicio de las actividades un Plan de Seguridad y Plan de Contingencias para sus trabajadores, en las etapas de la prestación.

- Exponer los Informes (Entregables 01, 02, 03 y 04), a los 5 días calendario posterior a su presentación.
- Levantar las observaciones que formule ADINELSA a, informes, anexos y otros documentos que formen parte del servicio hasta la conformidad correspondiente.

8.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Información disponible a entregar al Consultor

- ✓ ADINELSA facilitará toda la información correspondiente de todos los Sistemas Eléctricos Rurales que administra (diagramas unifilares, planos de redes existentes, etc), a solicitud del consultor, a fin de que este pueda efectuar el fotocopiado correspondiente.

8.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitará la información disponible, según lo indicado en el numeral 7.1.2., de los presentes Términos de Referencia.
- Brindar información de la infraestructura eléctrica de Adinelsa en formato kmz con la finalidad que el consultor desarrolle los alcances del servicio.
- Abonará el pago comprometido, de acuerdo al numeral 7.5, previa presentación y aprobación de los entregables elaborado en el plazo establecido.
- Entregará al Consultor una carta de presentación para las coordinaciones con los responsables de los sistemas eléctricos rurales de ADINELSA
- Supervisará y aprobará los trabajos considerados en los presentes Términos de Referencia.
- ADINELSA se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio y/o contrato por incumplimiento de las obligaciones del Consultor.

8.2. Adelantos

No corresponde adelantos.

8.3. Subcontratación

No aplica.

8.4. Conformidad de la prestación

La conformidad del Servicio será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA por cada informe presentado, a través del informe favorable del coordinador del servicio.

A la culminación del servicio, la contratista podrá solicitar la constancia de prestación.

8.5. Forma de Pago

A la conclusión de los trabajos y presentación de cada uno de los entregables, previa aprobación de la Gerencia Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Forma de Pago		
N°	Descripción	Monto %
1	Con la revisión, aprobación y conformidad del Primer Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance
2	Con la revisión, aprobación y conformidad del Segundo Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance
3	Con la revisión, aprobación y conformidad del Tercero Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance
4	Con la revisión, aprobación y conformidad del Cuarto Entregable , de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia.	De acuerdo a % de avance

La documentación que deberá presentar el proveedor en cada entregable para el pago, es la siguiente:

- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago del proveedor del servicio.
- Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR), Seguro Contra Accidentes Personales, de su personal.

Nota importante:

EL CONTRATISTA deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar ADINELSA su código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por la entidad bancaria autorizada por la SBS para que se pueda realizar el depósito respectivo.

8.6. Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto del contrato vigente y se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

ITEM	OBSERVACIÓN DETECTADA	VALOR DE LA MULTA	UNIDAD DE CÁLCULO	OTRAS OBLIGACIONES ADICIONALES (A COSTO DEL CONTRATISTA)
1	Incumplimiento en el plazo otorgado para la subsanación de observaciones de los Informes N° 01, 02, 03 y 04.	5% de UIT	Por día de atraso	
2	Incumplimiento del Equipamiento Ofertado.	10% de UIT	Por evento	
3	Por cambio de Personal Clave ofertado, sin autorización de ADINELSA	25% de UIT	Por evento	
4	Retraso en la entrega de programas de trabajo, informes, reportes, cargos de notificación u otros, requeridos por Adinelsa en el plazo establecido.	1 % de UIT	Por cada caso y por cada día de retraso	
5	No cumplir con su procedimiento de trabajo	1% de UIT	Por cada caso	Corregir la observación
6	Reportes y/o informes conteniendo información falsa o adulterada	15% de UIT	Por cada caso	Retiro del personal infractor.
				Subsanar la observación
7	Personal laborando sin autorización expresa o conformidad de Adinelsa, y/o sin los seguros SCTR correspondientes, y/o sin fotocheck.	10% de UIT	Por cada caso	Pago de la multa y Retiro del personal hasta levantar observación
8	Personal realizando trabajos no autorizados, no contemplados en su orden de trabajo, o realizando cobros a terceros por cualquier concepto.	10% de UIT	Por cada caso	Retiro definitivo del personal
9	Personal laborando en estado etílico, con indicios de drogas u otras situaciones relacionadas, negarse a pasar examen médico de descarte y/o agredir física o verbalmente a sus compañeros, personal de ELPU o terceros.	10% de UIT	Por cada caso	Retiro definitivo del personal
10	No levantar observaciones en cuanto a "Implementación o Equipamiento" en el plazo establecido	1% de UIT	Por cada caso o ítem y por cada día de retraso	
11	No reportar accidentes, incidentes, del propio personal o de terceros, relacionados a la ejecución de la actividad, o situaciones subestándares	10% de UIT	Por cada caso	La contratista asumirá el costo integral de los daños provocados.
12	Personal trabajando: sin uso de EPPs; sin demarcar la zona de trabajo; sin adoptar las medidas necesarias para ejecutar el trabajo de manera segura; o, utilizando herramientas o EPPs en mal estado.	10% de UIT	Por cada caso	Paralización de actividades hasta subsanar la observación
13	Daño a propiedad de Adinelsa o terceros por negligencia o mala operación del personal técnico	5% de UIT	Por cada caso	La contratista asumirá el costo integral de los daños provocados.
14	Personal laborando sin registros de cumplimiento de Plan de Seguridad (IPERC, charla de 5 minutos, PETAR, etc.)	5% de UIT	Por cada caso	Paralización de actividades hasta subsanar la observación

ITEM	OBSERVACIÓN DETECTADA	VALOR DE LA MULTA	UNIDAD DE CÁLCULO	OTRAS OBLIGACIONES ADICIONALES (A COSTO DEL CONTRATISTA)
15	Difusión o uso indebido de información de propiedad de Adinelsa	10% de UIT	Por cada caso	Retiro definitivo del personal
16	No cumplir con presentar su Plan de Trabajo, Plan de seguridad o Plan de Contingencias, o lo estipulado en los términos de referencia.	5% de UIT	Por cada caso y por cada día de incumplimiento	
17	Por accidente grave o mortal ocasionado hacia su personal propio o terceros, de detectarse que el(los) involucrado(s) no cumplieron con el uso de EPPs y/o no cumplió con los procedimientos de trabajo seguro	25% de UIT	Por cada caso	Asumir las sanciones o multas que pudiera devenir a Adinelsa por los Entes Fiscalizadores en la materia

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar los servicios contratados de manera inopinada, afín de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

8.7. Cantidad Máxima de Consorciados y Porcentaje Mínimo de Participación:

Los postores que participan en consorcio deberán contar con un máximo de tres consorciados con el 30% mínimo de participación cada uno.

8.8. Responsabilidad por vicios ocultos.

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, será de hasta un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Jefe o Coordinador del Servicio:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe del Proyecto o Jefe del Estudio o Supervisor o Coordinador de consultorías en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de obras similares a: Sistemas Eléctricos Rurales, Remodelación de Sistemas Eléctricos, Pequeños Sistemas Eléctricos, que involucren Líneas y/o Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias, Alimentadores, en 10 kV o superiores del personal clave requerido como Jefe o Coordinador del Servicio.</p> <p><u>Cargo:</u></p> <p>Coordina todas las labores del servicio con el representante que Adinelsa designa.</p> <p>Evalúa todos los temas relacionados con la seguridad en las labores.</p> <p>Elabora la programación de las labores según los Términos de Referencia.</p> <p>Es responsable de realizar la entrega de información según los Términos de Referencia.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La experiencia del personal clave será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i>

	<p><i>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Jefe o Coordinador del Servicio:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista del personal clave requerido como Jefe o Coordinador del Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Ítem</th> <th style="width: 65%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">Unidad</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Computadora (mínimo i3)</td> <td>Unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impresora formato A3 (impresión, negro y a color)</td> <td>Unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cámara Fotográfica (mínimo con resolución 10X)</td> <td>Unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camioneta 4x4 doble cabina en óptimas condiciones y una antigüedad no mayor de 5 años.</td> <td>Unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo GPS para la georreferenciación de las redes eléctricas.</td> <td>Unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Equipo de Comunicación Celular</td> <td>Unid</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	1	Computadora (mínimo i3)	Unid	1	2	Impresora formato A3 (impresión, negro y a color)	Unid	1	3	Cámara Fotográfica (mínimo con resolución 10X)	Unid	1	4	Camioneta 4x4 doble cabina en óptimas condiciones y una antigüedad no mayor de 5 años.	Unid	1	5	Equipo GPS para la georreferenciación de las redes eléctricas.	Unid	1	6	Equipo de Comunicación Celular	Unid	1
Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad																												
1	Computadora (mínimo i3)	Unid	1																												
2	Impresora formato A3 (impresión, negro y a color)	Unid	1																												
3	Cámara Fotográfica (mínimo con resolución 10X)	Unid	1																												
4	Camioneta 4x4 doble cabina en óptimas condiciones y una antigüedad no mayor de 5 años.	Unid	1																												
5	Equipo GPS para la georreferenciación de las redes eléctricas.	Unid	1																												
6	Equipo de Comunicación Celular	Unid	1																												

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,731,089.66 (Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Nueve con 66/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de consultoría para la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en Sistemas Eléctricos Rurales. - Servicio de consultoría para la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en Remodelación de Sistemas Eléctricos. - Servicio de consultoría para la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en Pequeños Sistemas Eléctricos, que involucren Líneas en 10 kV o superiores. - Servicio de consultoría en estudios definitivos en Redes Primarias, Alimentadores, en 10 kV o superiores. - Supervisión de obras en sistemas eléctricos de distribución en media y baja tensión. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	65 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000,000 (Cuatro Millones con 00/100 Soles) la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 4,000,000.00: 65 puntos</p> <p>M >= S/ 3,800,000.00 y < S/ 4,000,000.00: 60 puntos</p> <p>M >= S/ 3,500,000.00 y < S/ 3,800,000.00: 50 puntos</p> <p>M >= S/ 3,300,000.00 y < S/ 3,500,000.00: 40 puntos</p> <p>M >= S/ 3,000,000.00 y < S/ 3,300,000.00: 30 puntos</p> <p>M > S/ 2,731,089.66 y < S/ 3,000,000.00 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo de la consultoría de obra para la elaboración del estudio a nivel de perfil y expediente técnico: Antecedentes, 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>objetivos, definición de estrategias, metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría, identificación de actividades, utilización de recursos y personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de plazos - Control de calidad para el resultado óptimo del estudio. - Programación y control de actividades - Plan de gestión del proyecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	0 puntos

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos		
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en como Jefe del Proyecto o Jefe del Estudio o Supervisor o Coordinador de consultorías en la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de obras similares a: Sistemas Eléctricos Rurales, Remodelación de Sistemas Eléctricos, Pequeños Sistemas Eléctricos, que involucren Líneas y/o Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias, Alimentadores, en 10 kV o superiores del personal clave requerido como Jefe o Coordinador del Servicio.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguiente: elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos de obras similares a: Sistemas Eléctricos Rurales, Remodelación de Sistemas Eléctricos, Pequeños Sistemas Eléctricos, que involucren Líneas y/o Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias, Alimentadores, en 10 kV o superiores.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 5 años: 10 puntos</p>		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y</i> </td> </tr> </tbody> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y</i> 	
Importante				
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y</i> 				

<p><i>culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹¹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de expediente técnico de obra o estudio definitivo de obras de electrificación rural o distribución eléctrica^{12 13}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>	

¹¹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

con reconocimiento internacional.¹⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de expediente técnico de obra o estudio definitivo de obras de electrificación rural o distribución eléctrica^{20 21}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²².

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>D.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁵ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de expediente técnico de obra o estudio definitivo de obras de electrificación rural o distribución eléctrica^{26 27}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p>2 puntos</p>

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

desarrollo humano.	No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos
E.1 <u>Práctica:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)	
E.2 <u>Práctica:</u> Contratación de personas con discapacidad <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. ³¹	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar.

³¹ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del “acta de inicio del servicio”.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

³⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

ITEM	OBSERVACIÓN DETECTADA	VALOR DE LA MULTA	UNIDAD DE CÁLCULO	OTRAS OBLIGACIONES ADICIONALES (A COSTO DEL CONTRATISTA)
1	Incumplimiento en el plazo otorgado para la subsanación de observaciones de los Informes N° 01, 02, 03 y 04.	5% de UIT	Por día de atraso	
2	Incumplimiento del Equipamiento Ofertado.	10% de UIT	Por evento	
3	Por cambio de Personal Clave ofertado, sin autorización de ADINELSA	25% de UIT	Por evento	
4	Retraso en la entrega de programas de trabajo, informes, reportes, cargos de notificación u otros, requeridos por Adinelsa en el plazo establecido.	1 % de UIT	Por cada caso y por cada día de retraso	
5	No cumplir con su procedimiento de trabajo	1% de UIT	Por cada caso	Corregir la observación
6	Reportes y/o informes conteniendo información falsa o adulterada	15% de UIT	Por cada caso	Retiro del personal infractor.
				Subsanar la observación

ITEM	OBSERVACIÓN DETECTADA	VALOR DE LA MULTA	UNIDAD DE CÁLCULO	OTRAS OBLIGACIONES ADICIONALES (A COSTO DEL CONTRATISTA)
7	Personal laborando sin autorización expresa o conformidad de Adinelsa, y/o sin los seguros SCTR correspondientes, y/o sin fotocheck.	10% de UIT	Por cada caso	Pago de la multa y Retiro del personal hasta levantar observación
8	Personal realizando trabajos no autorizados, no contemplados en su orden de trabajo, o realizando cobros a terceros por cualquier concepto.	10% de UIT	Por cada caso	Retiro definitivo del personal
9	Personal laborando en estado etílico, con indicios de drogas u otras situaciones relacionadas, negarse a pasar examen médico de descarte y/o agredir física o verbalmente a sus compañeros, personal de ELPD o terceros.	10% de UIT	Por cada caso	Retiro definitivo del personal
10	No levantar observaciones en cuanto a "Implementación o Equipamiento" en el plazo establecido	1% de UIT	Por cada caso o ítem y por cada día de retraso	
11	No reportar accidentes, incidentes, del propio personal o de terceros, relacionados a la ejecución de la actividad, o situaciones subestándares	10% de UIT	Por cada caso	La contratista asumirá el costo integral de los daños provocados.
12	Personal trabajando: sin uso de EPPs; sin demarcar la zona de trabajo; sin adoptar las medidas necesarias para ejecutar el trabajo de manera segura; o, utilizando herramientas o EPPs en mal estado.	10% de UIT	Por cada caso	Paralización de actividades hasta subsanar la observación
13	Daño a propiedad de Adinelsa o terceros por negligencia o mala operación del personal técnico	5% de UIT	Por cada caso	La contratista asumirá el costo integral de los daños provocados.
14	Personal laborando sin registros de cumplimiento de Plan de Seguridad (IPERC, charla de 5 minutos, PETAR, etc.)	5% de UIT	Por cada caso	Paralización de actividades hasta subsanar la observación
15	Difusión o uso indebido de información de propiedad de Adinelsa	10% de UIT	Por cada caso	Retiro definitivo del personal
16	No cumplir con presentar su Plan de Trabajo, Plan de seguridad o Plan de Contingencias, o lo estipulado en los términos de referencia.	5% de UIT	Por cada caso y por cada día de incumplimiento	
17	Por accidente grave o mortal ocasionado hacia su personal propio o terceros, de detectarse que el(los) involucrado(s) no cumplieron con el uso de EPPs y/o no cumplió con los procedimientos de trabajo seguro	25% de UIT	Por cada caso	Asumir las sanciones o multas que pudiera devenir a Adinelsa por los Entes Fiscalizadores en la materia

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la

³⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

⁴⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
